

OFICINA ASESORA JURIDICA

**OFICINA ASESORA JURIDICA – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
TURISMO.
GRUPO DE COBRO COACTIVO.
AUTO No 013**

FECHA 10-01-2017
No EXPEDIENTE 5123-143-2015
FECHA DEL EXPEDIENTE 20-03-2015
DEUDOR: **OMAR ALEXIS ROMERO QUIROZ Y/O
PROMOTORA DE TURISMO AL VERDE VIVO**
C.C/NIT: 79.369.165-9
DIRECCION: Calle 12 No 43 – 31 Zona Industrial
Diagonal 5A No 71C – 45 Apto 211
CIUDAD: Bogotá

POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

Que el suscrito Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, conoce de este proceso, con base en el artículo 5 de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, las normas que rigen el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario y las resoluciones Ministeriales 0620 del 9 de abril de 2003 y 0549 del 28 de marzo de 2003.

CONSIDERACIONES

Que este Despacho libró mandamiento de pago No 066 del 20 de marzo de 2015, procediéndose a la respectiva citación por correo certificado para la notificación del mandamiento de pago con oficios Nos. 2-2015-00383846 y 2-2015-00383847 del 25 de marzo de 2015, del prestador de servicios turidticos **OMAR ALEXIS ROMERO QUIROZ**, con Nit: 79.369.165-9, cuyo establecimiento de comercio se denomina **PROMOTORA DE TURISMO AL VERDE VIVO**, a la Calle 12 No 43 – 31 Zona Industrial y Diagonal 5A No 71C – 45 Apto 211 de la ciudad de Bogotá, direcciones señaladas en el Certificado de la Camara de omercio de Bogotá y en la respectiva Resolución No 0590 del 8 de junio de

Nit 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009 V11

OFICINA ASESORA JURIDICA

2010, emitida por El Director de Analisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, quedando notificado el mandamiento de pago por mandato legal.

El día 7 de abril de 2015, se presentó a este Despacho el señor **OMAR ALEXIS ROMERO QUIROZ**, con Nit: 79.369.165-9, cuyo establecimiento de comercio se denomina **PROMOTORA DE TURISMO AL VERDE VIVO**, para notificarse del mandamiento de pago No 066 del 20 de marzo de 2015, informándole que podría proponer dentro de los quince (15) días siguientes excepciones, artículo 831 del Estatuto Tributario.

Que el 17 de abril de 2015, con radicación No 1-2015-005963, el Dr Juan Andres Gaviria Hernandez identificado con C.C. No 9.066.934 y T.P. No 63.177, apoderado del prestador de servicios turísticos el señor **OMAR ALEXIS ROMERO QUIROZ**, con Nit: 79.369.165-9, cuyo establecimiento de comercio se denomina **PROMOTORA DE TURISMO AL VERDE VIVO**, presentó Revocatoria directa de la Resolución No 590 del 8 de junio de 2010.

La Directora de Análisis Sectorial y Promoción Del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – resolvió No Revocar la decisión adoptada a través de la resolución No 0648 del 8 de junio de 2010, mediante fallo proferido por Resolución No 080 del 11 de mayo de 2015.

Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley, a la fecha no se ha acreditado el pago total de las obligaciones y no existiendo peticiones, ni irregularidades ni propuesto excepciones como lo prevé el artículo 830 del Estatuto Tributario, es procedente dictar orden de ejecución, conforme lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

1. Ordenase seguir adelante con la ejecución en contra del prestador de servicios turísticos **OMAR ALEXIS ROMERO QUIROZ**, con Nit: 79.369.165-9, cuyo establecimiento de comercio se denomina **PROMOTORA DE TURISMO AL VERDE VIVO**, por las siguientes obligaciones:

Nit 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



OFICINA ASESORA JURIDICA

CONCEPTO	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCION	CUANTIA
MULTA	0590	08-06-2010	515.000.00
TOTAL			515.000.00

Mas los intereses moratorios y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total de conformidad con lo establecido en los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario, junto con los gastos y costas del proceso.

2. Ordenase el embargo, secuestro, avalúo y remate de los bienes del deudor.
3. Ordenase continuar la investigación de los bienes del deudor.
4. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
5. Practíquese la liquidación del crédito y costas del proceso.
6. Notificar la presente providencia al interesado conforme lo dispuesto en el artículo 566 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, artículo 836 Ibídem.
7. Efectuada la notificación, la Secretaría de este Grupo anexara al expediente la constancia de la diligencia con la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE RUIZ MARTINEZ
Coordinador Grupo Cobro Coactivo



63731083

REDESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S.A.

MIL 871 638 637 - CENTRO DE TRANSPORTE

REMESA/GUÍA No.

NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA (ART. 437-2)

RECIBIR	ME	RE	RD	CA	MI
	X				

LEI: MEA CONTRASPORTE NO ENTREGA DEL 31 DE JUNIO DE 2014
ACTIVADO POR REDTRANS S.A. EN EL MOMENTO DE EMISIÓN DE LA REMESA/GUÍA
CORREO ELECTRÓNICO: REMESA@REDETRANS.COM

02-02-2017 11:19:20 AM

ORIGEN: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

NOMBRE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y

DIRECCIÓN: CL 26 13 C. COSTO: N/A

TEL: 6067578 C.Ó. & NIT: 830116297

UNID: 1 PESO: 1 IVA: 0.0 DOC: null

OBSERVACIÓN: 2 2017 000150

DESTINO: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

NOMBRE: OMAR ALEXIS ROMERO QUIROZ

DIRECCIÓN: CL 12 7 31 2N INO

TEL: 0

E-MAIL: null

RECIBIDO POR: *Al Destinatario*

RECIBE SABADO

VALOR FLETE	2,392
VALOR DECLARADO	0
COSTO MANEJO	2,392
VALOR TOTAL	2,392
COD POSTAL:	0

INTENTOS DE ENTREGA	1.	2.	3.

CONTABILIZACIÓN	
REVISIÓN	
NO RESOLU	
NO RESOLU	
NO RESOLU	
NO RESOLU	
NO RESOLU	
NO RESOLU	
NO RESOLU	
NO RESOLU	

FECHA DE EMISIÓN: 02/02/2017

FECHA DE ENTREGA:

RECIBIDO POR:

NOMBRE C.Ó. SELLO DEL DESTINATARIO

CONTRATO EL USUARIO DE LA EMPRESA COLOMBIANA QUE TIENE COMPROMETIDO EL PAGAMENTO QUE SE ENCUENTRA EN LA

PAGARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA EMPRESA COLOMBIANA QUE TIENE COMPROMETIDO EL PAGAMENTO QUE SE ENCUENTRA EN LA

REGULA EL SERVICIO AL CLIENTE ENTRE LAS PARTES. CUIDO DE TEL. 001 300 61491491 ACEPTA SUPLENIR LA

SUSCRIBIÓ EN ESTE DOCUMENTO SEGUROS DE VIDA: 051 AL 103 DEL C.Ó. DE C.

EL SERVIDOR DE LA EMPRESA COLOMBIANA QUE TIENE COMPROMETIDO EL PAGAMENTO QUE SE ENCUENTRA EN LA

REGULA EL SERVICIO AL CLIENTE ENTRE LAS PARTES. CUIDO DE TEL. 001 300 61491491 ACEPTA SUPLENIR LA

SUSCRIBIÓ EN ESTE DOCUMENTO SEGUROS DE VIDA: 051 AL 103 DEL C.Ó. DE C.

EL SERVIDOR DE LA EMPRESA COLOMBIANA QUE TIENE COMPROMETIDO EL PAGAMENTO QUE SE ENCUENTRA EN LA

REGULA EL SERVICIO AL CLIENTE ENTRE LAS PARTES. CUIDO DE TEL. 001 300 61491491 ACEPTA SUPLENIR LA

SUSCRIBIÓ EN ESTE DOCUMENTO SEGUROS DE VIDA: 051 AL 103 DEL C.Ó. DE C.

EL SERVIDOR DE LA EMPRESA COLOMBIANA QUE TIENE COMPROMETIDO EL PAGAMENTO QUE SE ENCUENTRA EN LA

REGULA EL SERVICIO AL CLIENTE ENTRE LAS PARTES. CUIDO DE TEL. 001 300 61491491 ACEPTA SUPLENIR LA

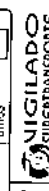
SUSCRIBIÓ EN ESTE DOCUMENTO SEGUROS DE VIDA: 051 AL 103 DEL C.Ó. DE C.

EL SERVIDOR DE LA EMPRESA COLOMBIANA QUE TIENE COMPROMETIDO EL PAGAMENTO QUE SE ENCUENTRA EN LA

REGULA EL SERVICIO AL CLIENTE ENTRE LAS PARTES. CUIDO DE TEL. 001 300 61491491 ACEPTA SUPLENIR LA

SUSCRIBIÓ EN ESTE DOCUMENTO SEGUROS DE VIDA: 051 AL 103 DEL C.Ó. DE C.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 000041 DEL 30 DE ENERO 2014 - SOMOS AUTORRETEENEDORES RES. No. 007232 DEL 27 DE AGOSTO 2013



VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

VERSIÓN 08-21-2015

REGISTRO DE EMPRESAS